



# DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En este reglamento se establecen las directrices que orientan la preparación y el desarrollo de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Gobernación de Córdoba Vigencia 2021, permitiendo reglas claras para la participación y realización de este ejercicio democrático.

#### **DEFINICIONES:**

La Audiencia Pública es un espacio de participación ciudadana, propiciado por las entidades u organismos de la administración pública, donde personas naturales o jurídicas y las organizaciones sociales se reúnen en un acto público para intercambiar información, explicaciones, evaluaciones y propuestas sobre aspectos relacionados con la formulación, ejecución y evaluación de políticas y programas a cargo de cada entidad, así como el manejo de los recursos para cumplir con dichos programas.

Se debe implementar un reglamento para la rendición de cuentas con el fin de garantizar que los interlocutores (organizaciones, gremios, veedurías, universidades, medios de comunicación y ciudadanía en general) conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio de rendición de cuentas, asegurando, de esta manera, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente. En pocas palabras: Reglas Claras, Resultados Óptimos.

### **DISPOSICIONES LEGALES**

- La Constitución Política adoptó la democracia participativa contemplando la oportunidad de controlar el ejercicio del poder por los ciudadanos. Por ello, los gobernantes deben abrirse a la inspección pública y responder por sus actos.
  - De acuerdo con los principios y derechos constitucionales, el poder puede ser controlado por los ciudadanos, entre otros a través del derecho a: la participación (artículos 2, 3 y 103), a la información (artículos 20, 23 y 74), a la participación en el control del poder político (artículo 40), así como del derecho a vigilar la gestión pública (artículo 270). (Constitución Política del Estado Colombiano, 1991)
- Ley 1474 de 2011, que modifica el Artículo 32 de la Ley 489 de 1998, argumenta: "Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de







democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias para involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.

• El documento CONPES 3654 de 2010, presenta los lineamientos de política para consolidar la rendición de cuentas como un proceso permanente entre la rama ejecutiva y los ciudadanos.

#### 1. ANTES DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

#### 1.1. Encuesta ciudadana

Se deberá realizar una encuesta presencial y virtual para conocer el pensamiento y el querer de la gente acerca de lo que realmente le interesa conocer de la gestión desarrollada por las entidades de la Administración Pública.

#### 1.2. Inscripción para intervenir en el evento

Todos los asistentes, organismos y personas interesadas en intervenir, deben inscribirse entre el 22 y el 24 de abril del 2022, por el siguiente medio www.cordoba.gov.co, indicando nombres y apellidos, tipo y número de identificación, municipio, datos de contacto y nombre de la entidad a la que representa (si aplica).

## 2. DURANTE LA AUDIENCIA PÚBLICA

#### 2.1. Ingreso

Tanto las personas que deseen asistir como las que se inscriban para intervenir en la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas deberán presentarse en el lugar establecido en la convocatoria, el día y la hora indicada.

Para acceder al recinto en el que se realizará la Audiencia Pública, los asistentes deberán realizar el correspondiente registro en los formatos que para ello disponga la entidad.

No se permitirá el ingreso de armas ni de personas que evidencien estado de embriaguez u otra situación anormal de comportamiento.

#### 2.2. Desarrollo de la Audiencia Pública

#### 2.2.1. Moderador de la Audiencia Pública

Para garantizar el orden durante el desarrollo del evento, la Gobernación de Córdoba designará a un moderador o conductor, el cual estará encargado de administrar los tiempos y coordinar la<u>s interv</u>enciones.







- a) Funciones del Moderador o Conductor: dentro de las funciones se encuentran las siguientes:
  - Presentar el orden del día y explicar las reglas para el desarrollo de la jornada basada en el presente reglamento.
  - Exponer los temas priorizados de acuerdo a las encuestas realizadas a la
  - Garantizar que todos los participantes inscritos tengan un adecuado tiempo de intervención.
  - Conducir el desarrollo de la Audiencia Pública.
  - representantes (ciudadanos, por que los participantes organizaciones civiles y funcionarios) respeten el espacio otorgado, así Velar como las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en el desarrollo de las intervenciones.
  - Garantizar que las intervenciones se hagan sobre las temáticas establecidas en el Informe de Rendición de Cuentas Vigencia 2020 y de propuestas inscritas previamente. Intervenciones en temáticas diferentes a las establecidas no serán
  - De igual forma, el moderador garantizará que la respuesta dada por la entidad, responda adecuadamente a las preguntas, opiniones, comentarios, sugerencias y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones.

NOTA: Es importante tener claro que la Rendición de Cuentas es un ejercicio democrático para el mejoramiento de la gestión y el control social a través de la participación ciudadana, que no debe convertirse en un debate.

# 2.2.2. Contenido del Informe para la Audiencia Pública

Dentro de los contenidos a tratar en la Rendición de Cuentas se encuentran:

- a) Informe de Gestión con los resultados de las actividades, planes y proyectos emprendidos por la entidad en la vigencia 2021.
- b) Proyección de la Gestión para la Vigencia 2022, enmarcada en el Plan de Desarrollo aprobado.

# 2.2.3. Desarrollo de la Audiencia Pública

La Audiencia Pública de Rendición de Cuentas estará dividida en los siguientes

a) Rendición del Informe de Gestión: el mecanismo a utilizar para la presentación del informe será definido previamente por el equipo coordinador. La presentación y





# Rendición de

explicación del informe estará a cargo del señor Gobernador de Córdoba y los funcionarios que él designe.

b) Intervención de las organizaciones sociales o ciudadanos inscritos: durante este espacio intervendrán solamente las personas inscritas previamente, de conformidad a lo establecido en el presente reglamento. Para su intervención contarán con un tiempo máximo de tres (3) minutos. La entidad contará con cinco minutos para responder.

Todas las preguntas e intervenciones quedarán registradas y consignadas con las respuestas dadas en el documento final de Rendición de Cuentas.

- c) Evaluación de la Audiencia: La evaluación del evento estará a cargo de la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Córdoba, para lo cual se distribuirá entre los participantes, una encuesta de evaluación.
- d) Cierre de la Audiencia: en esta sección se presentarán las conclusiones de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas y estará a cargo del señor Gobernador de Córdoba. Esta sección tendrá una duración máxima de 15 minutos.

## 3. DESPUÉS DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

3.1. Documento final de Rendición de Cuentas: Los resultados de la Rendición de Cuentas serán consignados en un documento de las memorias del evento, el cual incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, así como una relación de las opiniones, comentarios, sugerencias, propuestas, preguntas y/o reclamos que se presenten en desarrollo de cada una de las intervenciones del público, con las respuestas correspondientes.

Igualmente, se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos en la encuesta de evaluación.

de página web la publicará en (www.cordoba.gov.co) en el vínculo Rendición de Cuentas 2021, en los quince

(15) días siguientes a la audiencia.

CAMILO ANDRÉS MEJIA PADILLA

Director Departamento Administrativo de Planeación

Proyectó: Gudilfredo Avendaño Méndez Revisó: María Llorente A Profesional DAP

